



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Certificación. La ciudadana María Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 513, fracción V, IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 26 y 27, fracciones III, XI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado **HAGO CONSTAR**, que con memorándum número **TEECH/CA/69/2015**, de once de diciembre del año en curso, signado por el Secretario de la Comisión de Administración de este órgano jurisdiccional, hace del conocimiento que en sesión extraordinaria número 09, por unanimidad votos entre otras cosas se determinó lo siguiente:

***Primero:** Con fundamento en el artículo 62, fracciones XV y XXII, y 98 último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, se suspenden términos jurisdiccionales en los expedientes electorales que se encuentran sustanciándose en este órgano colegiado, mismos que no están vinculados a proceso electoral alguno, así como, en el juicio laboral tramitado en este Tribunal, en el periodo comprendido del 16 de diciembre al 01 de enero de 2016, reanudándose los mismos el día 04 de enero del citado mes y año, lo anterior, con motivo del periodo vacacional navideño 2015.*

***Segundo:** Derivado de la elección extraordinaria llevada a cabo en el municipio de Tapilula, Chiapas, este Órgano Colegiado mantendrá sus actividades jurisdiccionales en dicho periodo, únicamente en lo que se refiere a dicha elección y de ser necesario implementará las guardias pertinentes.*

***Tercero:** Se instruye al Oficial Mayor y Secretario de esta Comisión, comunicar a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, esta determinación con la finalidad de hacerla extensiva a los integrantes del Pleno de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar."*

Lo que se fija en los estrados y en la página electrónica <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/> de este Tribunal, el día de hoy para su observación y publicidad, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar. **Conste.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de dos mil quince.


María Magdalena Vila Domínguez
Secretaría General de Acuerdos y del Pleno



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
Y DEL PLENO